



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 704 2012 00032 00
DEMANDANTE: CARLOS EURÍPIDES ROJAS BETANCOURT
DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

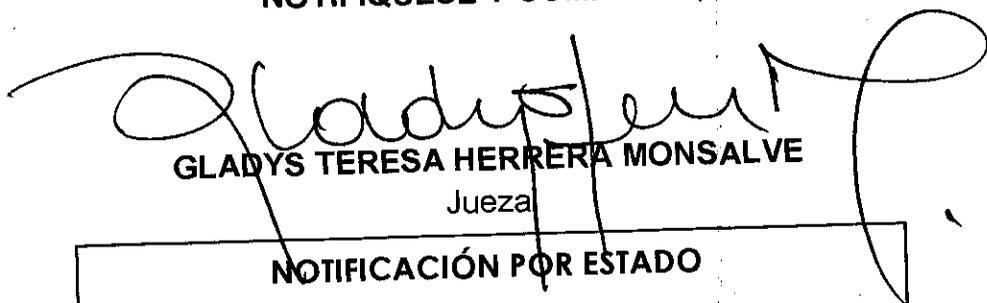
Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 172 del cuaderno de 1ra instancia, el Despacho procede a continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 29 de Octubre del 2015, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se **REVOCÓ** el fallo proferido el 29 de Agosto de 2014 por el extinto Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio; así mismo mediante auto calendarado 29 de noviembre de 2016 el Honorable Tribunal Administrativo del Meta **CORRIGIÓ** la sentencia de segunda instancia en su numeral tercero, razón por la que se dispone:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Por anotación en el estado N° 014 de fecha 17 ABR 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria